

Edad Media, cuando apenas existía el Estado, lo es con mayor razón desde que el Estado es el órgano de la soberanía de las naciones.

N.º 3.—*El fin providencial de la lucha y sus resultados.*

A la lucha entre Enrique IV y Gregorio VII se ha llamado la guerra de las investiduras. Verdaderamente la investidura no fué más que la ocasión de la larga guerra entre el imperio y el sacerdocio, porque, en el fondo, el debate era más grave: se trataba nada menos que de la existencia del poder civil. ¿Qué pensaba Gregorio VII del poder temporal? ¿Cuál es el papel que señalaba al Estado? "Los reyes y los príncipes, dice, deben su origen á hombres que, desconociendo á Dios y dominados por el demonio, trataron de tiranizar á sus semejantes, guiados por una ciega ambición y por una altanería intolerable. Los medios por los cuales consiguiesen su objeto son las rapiña, la perfidia, el homicidio y todos los crímenes imaginables. ¿Y son esos hombres manchados los que pretenden abatir á sus pies á los ungidos del Señor? Esa pretensión trae á la memoria al que es príncipe de los hijos del orgullo, al que tentó al Hijo de Dios prometiéndole todos los reinos de la tierra. Y una dignidad inventada por hombres que desconocen á Dios, ¿ha de estar sometida á una dignidad que la Providencia ha instituido para su honor y que ha dado al mundo en medio de su misericordia?,"

No hizo mal Bossuet en pronunciarse contra esa arrogante doctrina, la cual hace más que anular el Estado, lo envilece y lo degrada. Si el emperador procede del demonio y el papa del Hijo de Dios... ¿qué comparación cabe entre los dos poderes? Los separa el abismo; el Estado es ilegítimo en su esencia; y si puede adquirir alguna razón de ser, forzoso es que sea por la concesión del soberano pontífice. Bossuet tiene razón en decir que el papa había olvidado su Evangelio. Así es que esa concepción del Estado no podía ser aceptada por los emperadores, porque tendía á hacer de la cristiandad una teocracia. Combatiendo á los papas, los emperadores combatieron por la existencia del poder civil.

Hé ahí por qué la lucha no cesó á pesar del concordato de Worms. Los sucesores de Gregorio no conocieron ya límites á sus pretensiones. Cuan-

do Inocencio IV proclamaba que Jesucristo había fundado una dominación real y sacerdotal á la vez, y que había dado á San Pedro el imperio de la tierra y de los cielos... ¿qué les quedaba á los emperadores? ¿Podían someterse al yugo del papa? Federico II tenía la conciencia de los grandes intereses que se ventilaban en la guerra del sacerdocio y del imperio. Por eso no cesaba de decir que el papa, en su insaciable avidez, tendía á dominar en todos los reinos, y por eso dió la voz de alarma á todos los príncipes: "La ambición de Roma los amenaza á todos; que no se entreguen á una engañosa seguridad: cuando arde la casa del vecino, no es sólo de su interés, sino del tuyo el apagar el fuego. Si el soberano pontífice puede deponer al emperador, también puede deponer á los reyes. ¡Que el ejemplo de la majestad real ultrajada instruya á los monarcas! ¡Que aprendan á conocer á su enemigo! El papa comienza por nosotros; y si consigue abatir nuestro poder, pronto dará cuenta de los reyes: es preciso que detengan esas invasiones en su principio, como cuestión de vida para todos." Federico reprende á los reyes y se lamenta de que le dejan solo en la brecha, por más que defiende la causa común, y desea sublevar á todos los monarcas contra aquel que se llama rey universal á título de vicario de Cristo.

Federico II tenía razón. Se cuenta que Inocencio IV, huyendo del emperador y no encontrando asilo en ninguna parte, exclamó, lleno de cólera, que así que hubiese aplastado al dragón (el emperador) aplastaría las pequeñas serpientes, esos reyezuelos que se atreven á dar coces contra el vicario de Dios. ¿Por qué abandonaron al dragón aquellos reyezuelos? Porque la victoria del emperador hubiera comprometido su existencia. Inocencio IV atribuye á Federico II el gigantesco designio de reconstituir la unidad romana, uniendo el imperio de Oriente al de Occidente. Se decía que había hecho juramento de reconquistar todas las posesiones separadas de la dominación de los Césares. La verdad es que el fin supremo de Federico II, como el de todos los grandes emperadores, era el de restablecer el antiguo esplendor del nombre romano; era la ambición de la monarquía universal. Por eso los reyes no podían tomar partido á favor del emperador, porque esto hubiera sido trabajar en su propia ruina.

Los emperadores sucumbieron en la lucha con-

tra el papado, pero no sucumbió el papado, porque si bien es cierto que los emperadores se defendían contra la teocracia pontificia, también eran los representantes de la monarquía universal; por lo tanto, fué la ambición del imperio la que sucumbió y no el Estado. El papa y el emperador aspiraban ambos á la monarquía universal; la oposición del papado contuvo la ambición del imperio, y la cruda guerra que los emperadores hicieron á los papas destruyó las altivas pretensiones de los Gregorios y de los Inocencios. Cuando el imperio fué abatido, se encontraron los papas enfrente de los reyes, que eran más que los emperadores, los órganos del Estado, porque representaban á las naciones. La lucha de la Iglesia y el Estado iba, pues, á continuar en condiciones más favorables para éste. El papa había vencido al dragón, y fué vencido por las pequeñas serpientes.

§ IV.—*El papado y las nacionalidades.*

I

El papado, tal como existía en la Edad Media, es incompatible con la independencia de las naciones. En efecto, el papa se llamaba el vicario de Dios, llamado á gobernar la tierra en su nombre. Verdad es que al lado del soberano pontífice se hallaban los reyes ejerciendo la soberanía temporal; pero el papa domina sobre ellos como el alma sobre el cuerpo. Hay, pues, un elemento temporal en la dominación del papado, y la escuela ultramontana sostiene con razón que aquel elemento es necesario para la unidad cristiana. De este modo, y por la fuerza de las cosas, aspira el papa á la monarquía y amenaza en todas partes la independencia de los pueblos. Esa dominación, que es esencial al papado, es al mismo tiempo causa de su ruina, porque las naciones tienen su principio en Dios; de consiguiente, todo poder que las ataca perece tarde ó temprano, porque viola las leyes de la creación. Los pueblos no pueden someterse á una autoridad superior que pretenda absorberlos. Tal es el principio de la reacción de las nacionalidades contra el poder temporal de los papas. La lucha acabó por la destrucción del papado; el verdadero derecho divino, que es el de las naciones, triunfa del engañoso derecho divino de los vicarios de Dios.

Las naciones son las verdaderas soberanas; su derecho es realmente divino, porque son de Dios: su independencia es un hecho providencial. Los papas, al contrario, eran los usurpadores de la soberanía que pertenece á las naciones, cuando pretendían reinar sobre el mundo como vicarios de Aquel que había dicho que su reino no era de este mundo: eran jefes de un poder espiritual, al cual había dado por ley Jesucristo el desprecio y la abdicación absoluta de los intereses terrenales, y ellos acaparaban todas las riquezas, explotando á la cristiandad en provecho de su ambición y de una in noble codicia muchas veces. De este modo, el usurpador se ponía enfrente del verdadero soberano, y los títulos en que apoyaba su usurpación eran los que le condenaban. ¿Cómo había de triunfar el papado?

¡Cosa notable! la lucha entre los papas y los reyes se empeñó por intereses metálicos: fueron las exacciones inauditas de la corte romana las que fueron sublevando sucesivamente á todos los reinos cristianos contra la santa sede. La explotación llegó á hacerse con tal impudencia, que la Iglesia galicana, la más afecta al papa durante la Edad Media, le amenazó con un cisma; y cuando el clero hizo oír esas amargas quejas á su jefe, la Francia tenía á su frente un rey de una piedad verdaderamente evangélica. Luis IX no quería romper con el papado; y, sin embargo, su pragmática sanción, cuyo objeto era poner un término á las exacciones romanas, fué el primer paso encaminado á la independencia nacional; el rey santo declara "que su reino ha dependido siempre solamente de Dios, y entiende que no depende más que de Él," (1). Los ultramontanos han negado inútilmente la autenticidad de la pragmática sanción, la cual, lejos de ser supuesta, está en armonía con los sentimientos y los actos del rey que autorizó aquélla. Desde el principio de su reinado restringió la jurisdicción eclesiástica; el papa gritó y recordó al rey de Francia que Dios había confiado á su vicario la soberanía temporal y espiritual, y que Luis IX, al someter los prelados á su jurisdicción en materia civil, quería esclavizar á la Iglesia, que le había regenerado, llegando el papa hasta amenazarle con la excomunión si no revocaba su ordenanza. El santo

(1) «Dei omnipotentis soli ditioni atque protectioni regnum nostrum semper subjectum extitit et nunc esse volumus.»

rey, dice Fleury, no revocó su edicto, y siempre se mostró vigilante para contener las intrusiones de los clérigos (1).

El clero trató de dominar á Luis IX apelando á sus sentimientos religiosos; pero por más devoto que era el rey, mantuvo con firmeza los derechos de la monarquía. Oigamos á Joinville. El obispo de Auxerre se presentó, en nombre de la Iglesia de Francia, á formular una reclamación ante el rey: "Señor, le dijo, todos los prelados del reino me mandan que os diga que dejáis perder la religión." Aterrado Luis, hizo la señal de la cruz y dijo: "Obispo, decidme cómo puede ser eso." "Señor, replicó el obispo, es que ya no se hace caso de las excomuniones, y se quiere morir excomulgado más bien que dar satisfacción á la Iglesia; y es por esto por lo que los obispos os requieren á una voz, por Dios y por ellos, que os dignéis mandar á vuestros oficiales de justicia que obliguen hasta por confiscación de bienes á que se haga absolver todo aquel que haya sido excomulgado durante año y día." El rey respondió que daría de buen grado la orden con respecto á aquellos que hubiesen hecho algún daño á la Iglesia ó á su prójimo en concepto de los jueces. Pero el obispo replicó que "no corresponde á los jueces conocer de nuestros asuntos." Y el rey repuso "que no lo haría de otro modo, porque sería contra razón que yo obligase á hacerse absolver á aquellos á quienes los eclesiásticos acusaran, sin que fuesen oídos en justicia." El rey citó el ejemplo del conde de Bretaña, que, excomulgado durante siete años, apeló al papa y ganó la causa: "Si yo le hubiese obligado desde el primer año á hacerse absolver, le habría constreñido á dar á los prelados lo que injustamente le pedían, en lo cual hubiera ofendido grandemente á Dios y al conde de Bretaña." Los prelados no encontraron nada que replicar á las contestaciones del rey. Luis IX era muy sinceramente católico para ponerse en abierta lucha con la Iglesia; pero la guerra estalló viva y ardiente en tiempo de su nieto. Felipe el Hermoso, espíritu altanero, se encontró enfrente de Bonifacio VIII, el más altivo de los papas. El rey, para subvenir á los gastos de sus guerras, impuso una contribución extraordinaria, y sometió á ella á los clérigos igualmente que

á los seglares. Bonifacio declaró que los reyes no tenían derecho alguno sobre las personas y los bienes del clero, y lanzó la excomunión contra los que impusieran tributo á los clérigos y contra los clérigos que le pagaran. El rey respondió al papa: "Ha habido seglares antes que hubiese clérigos... ¿Qué quiere decir esa oposición de clérigos y laicos? ¿Por ventura la Iglesia está sólo compuesta del clero? ¿Murió Jesucristo solamente por los clérigos?... ¿A qué viene hablar de la libertad de la Iglesia violada? La libertad de la Iglesia ¿podrá impedir al rey que adopte medidas para la defensa de su reino?... Jesucristo dijo: Dad al César lo que es del César, y hé aquí que el vicario de Jesucristo prohíbe pagar el tributo al César... Los clérigos son miembros del Estado como los seglares, y es absurdo dispensarlos de contribuir á su conservación, mientras que se les permite derrochar las rentas de la Iglesia en diversiones, en festines y otras vanidades, con perjuicio de los pobres á quienes debieran alimentar," (1).

Felipe el Hermoso triunfó en la lucha en que los emperadores de Alemania habían sucumbido; y consiste en que aquél era el órgano de un nuevo elemento que no existía en la guerra del sacerdocio y del imperio; la nación, es decir, el verdadero soberano, se presentó por primera vez en la escena; y aun cuando no representa más que un papel secundario, toma ya audazmente partido por la monarquía contra los papas. La *Súplica del pueblo de Francia contra Bonifacio reivindica "la soberanía franquicia del reino que es tal, que el rey no reconoce en lo temporal y sobre la tierra más soberano que Dios."* El pueblo de Francia dice, con su rey, que antes que hubiera clérigos hubo ya laicos; que la sociedad laica estaba en posesión del poder soberano cuando Jesucristo dió á sus apóstoles la potestad de atar y desatar; que esa potestad es puramente espiritual, y "que es una abominación, una herejía, el extenderla á lo temporal, como hace el papa Bonifacio," (2). De este modo la gran voz del pueblo proclamó el derecho divino de la soberanía laica, y censuró como una herejía la doctrina de los papas que reclamaban la soberanía á favor de la Iglesia. Hé ahí la verdad acerca de la

(1) DU PUY, *Historia de las cuestiones de Felipe el Hermoso y de Bonifacio*, p. 21.

(2) DU PUY, *Historia de las cuestiones de Felipe el Hermoso y de Bonifacio*, p. 214.

(1) RAYNALDI, *Annales*, 1296, §§ 81-96. — FLEURY, *Historia eclesiástica*, LXXX, 54.

Iglesia y del Estado, verdad que no puede oscurecer ninguna sutileza ultramontana. Los reyes no podrían, aunque quisieran, abdicar en favor de la Iglesia parte alguna de su soberana franquicia. Intereses pasajeros pueden obligarles á hacerse los servidores de Roma; pero el egoísmo de los reyes no cambiará la esencia de las cosas; hay detrás de ellos y sobre ellos un soberano que no abdicará jamás, es el pueblo, ó, si se quiere, es el derecho, contra el cual no hay derecho.

## II

El pueblo de Francia toma la iniciativa en la oposición de las nacionalidades contra las usurpaciones de la Iglesia. En Francia, el Estado tuvo conciencia de su autoridad más pronto que en otras partes, porque el poder civil se concentró allí más pronto en manos del monarca. La Alemania siguió una vía enteramente contraria; la soberanía se fraccionó allí hasta lo infinito; y de ahí la debilidad del Estado enfrente de la Iglesia, siendo necesarios los excesos inauditos del papado en el siglo XVI para despertar el espíritu nacional de los Alemanes. Un papa de Aviñón, instrumento y juguete de los reyes de Francia, trató al imperio con insultante altanería: Juan XXII pretendió que el emperador elegido por los electores no era tal hasta después de haber obtenido la confirmación del papa, cosa que hería el orgullo de los príncipes tanto como la dignidad de su jefe. Reuniéronse todos en Francfort, y declararon nulas las sentencias dictadas por Juan XXII contra Luis de Babiera, y después proclamaron en los campos de Rens que el emperador elegido tenía su poder de los electores y no del soberano pontífice. Una dieta convocada en Francfort convirtió esas resoluciones en ley del imperio: "El emperador depende sólo de Dios, y los que le negaren obediencia serán castigados como reos de lesa majestad," (1).

La Inglaterra fué la última de las grandes naciones de Europa que se emancipó de la dependencia de Roma. Sabido es que en el siglo XIII, un rey, el más vil de los monarcas, se declaró vasallo de la santa sede, y que sus sucesores reconocieron ese vasallaje pagando un tributo al papa.

(1) OLENSCHLAGER, *Urkundenbuch*, p. 188 y siguientes.

¿Cómo la nación que más siente la necesidad de la independencia pudo soportar aquel yugo humillante por espacio de siglos? Porque al interés personal de los reyes convenía el apoyo del papado. Hallábanse en continua lucha con los grandes barones, y necesitaban unas veces subsidios y otras veces dispensas del papa para violar sus juramentos con tranquilidad de conciencia; y el soberano pontífice no escaseaba los subsidios que, después de todo, eran pagados por la Iglesia de Inglaterra, y además era pródigo de dispensas. La nación se mantuvo ajena á esos cálculos de una política egoísta, cuyas consecuencias no podía menos de sufrir; pero tan pronto como pudo hacer oír su voz, proclamó la independencia y la soberanía de Inglaterra, como ya lo habían hecho Francia y los electores alemanes. En tiempo de Eduardo III declaró el parlamento que *Juan Sin Tierra* no había tenido el derecho de someter el reino á la santa sede, y que si el papa persistía en sus injustas exigencias, la nación entera se opondría á ellas (1).

Según se ve, las naciones más poderosas de Europa habían proclamado su independencia y su soberanía mucho antes del siglo XVI y de la Reforma. Al mismo tiempo que los reyes rechazaban la dominación pontificia, el Estado se emancipaba de la Iglesia; y ese doble movimiento tenía un solo principio, la conciencia de la soberanía civil. La tendencia á hacer á la Iglesia entrar en el Estado, y aplicarla la ley común, haciendo que se subordinase al poder civil, era tan fuerte, que los mismos papas cedieron á ella. Gregorio VII había conmovido al mundo para hacer las elecciones eclesiásticas independientes del Estado; y así subsistieron hasta fines de la Edad Media. Era aquello realmente una libertad para la Iglesia, y los reyes no pensaron en despojarla; fueron los papas los que tomaron la iniciativa, vendiendo á los reyes el derecho de nombrar para las dignidades eclesiásticas. Gregorio VII no quería dejar la investidura á los monarcas, y los papas les otorgaron un derecho casi absoluto de nombramiento, con lo cual pusieron á las iglesias particulares bajo la dependencia del Estado. En la Edad Media, la Iglesia había dominado sobre el Estado; ahora es el Estado el que va á dominar sobre la Iglesia.

La aurora de las nacionalidades se manifiesta

(1) RAYNALDI, *Annales*, § 13, 16, 24.

en el siglo XV por un hecho muy significativo, el uso del *regium exequatur*. En la Edad Media no se hubiera pensado en subordinar la publicación ó la ejecución de una bula á la aprobación real; no tenían aún las naciones conciencia de su vida individual ni de la oposición que existe entre su independencia y las pretensiones de la corte romana. Luis IX fué el primero, según los galicanos, que dió órdenes para examinar las bulas pontificias que vinieran de Roma, y en el preámbulo de sus cartas dice "que se introducen en el reino bulas grandemente perjudiciales á su corona y á las libertades de la Iglesia galicana". Y por lo tanto ordena que toda clase de personas que vengan de la corte de Roma serán obligadas á exhibir los documentos que traigan para ser examinados: si resultase que eran perjudiciales, quedarán presos los portadores y las bulas enviadas al rey para que provea (1). En el reino de Portugal, el uso del *exequatur* estaba ya regularizado en aquella época: las bulas y los breves del papa eran examinados y censurados por el gran canciller antes de permitirse su ejecución. En 1486, á instancias de Inocencio VIII, renunció el rey aquel derecho; pero los abogados y los consejeros de Estado declara-

(1) *Pruebas de las libertades de la Iglesia galicana*, t. I, p. 430.

ron que "el rey no tenía derecho de hacer semejante renuncia contra el bien público, el de sus súbditos y el de su Estado, á cuyas prerrogativas no podía renunciar el príncipe como no fuera en una asamblea de los Estados generales, toda vez que los reyes eran administradores de sus reinos para mantenerlos y defender á sus súbditos, y no para amenguar ó arrebatar sus derechos" (1). Admiramos ese vivo sentimiento del derecho de las naciones, y lamentemos que en el siglo XIX no se comprenda ya la necesidad de precaverse contra las intrusiones de una corte cuya sola existencia es una usurpación. Nuestros antepasados eran más prudentes y más previsores. Desde el año 1447 Felipe el Bondadoso prohibió poner, en ejecución actas eclesiásticas, cualesquiera que fuesen, antes de haber obtenido la autorización de los ministros del duque. El *exequatur* llegó á ser una de las leyes fundamentales de nuestro antiguo régimen; y siempre se le consideró como parte integrante de la soberanía: de forma que nuestros legistas no comprendían siquiera que el monarca pudiera renunciar á tal prerrogativa (2).

(1) *Pruebas de las libertades de la Iglesia galicana*, t. I, p. 431.  
(2) STOCKMANS, *Jus Belgarum circa bullarum pontificalium receptionem*.

## CAPITULO III

### LA LIBERTAD DE LA IGLESIA Y LA SOBERANÍA DEL ESTADO

#### SECCIÓN PRIMERA

##### LA DOMINACIÓN DE LA IGLESIA

##### § I. — Los clérigos y los laicos.

Hemos dicho ya que, en la doctrina católica, los clérigos son los elegidos, el patrimonio del Señor. Ellos son los hombres del espíritu, los laicos los hombres de la carne. Las falsas decretales atribuyen esta doctrina al mismo San Pedro (1).

La vida de la inteligencia tiene un escollo, contra el cual es frecuente que zozobre: es el orgullo. Esta funesta pasión se exacerbó hasta el delirio en los clérigos que, rompiendo los lazos de la naturaleza, se creyeron colocados lejos de los fieles, que seguían los instintos de la naturaleza. Hoy día se toma este orgullo por prudencia; en la Edad Media se ostenta con una ingenuidad que hace sonreír, si es que no excita la cólera: "Un seglar, dice *San Damián*, como sea religioso, no podría compararse á un monje, aunque imperfecto; el oro, aunque alterado, es más precioso que el cobre puro" (2). Cuando los herejes se levantaban contra la corrup-

ción de los presbíteros, ¿qué les respondían los defensores de la Iglesia? "El más corrompido de los hombres, si es clérigo, es más digno que el más santo de los legos" (1). El orgullo clerical es muy lógico, y no se puede comparar al de los laicos; porque ¿qué comparación puede establecerse entre el espíritu y la materia? Los clérigos se despojan de la materia para no ser más que puros espíritus, ángeles: "El orden clerical, dice *San Buenaventura*, es en este mundo lo que las dominaciones son en el mundo evangélico."

El orgullo, cuando se desborda, conduce á la locura. El clero, con sus pretensiones soberbias, contribuyó á identificar la criatura con el Creador. Se llaman á sí mismos los cristos de Dios (2), y ocupan el lugar de Jesucristo (3), pues la Escritura los llama dioses. Un doctor del siglo XII, can-

(1) «Cunctorum sacerdotum vitam, superiorem sanctioremque ac discretam a secularibus ac laicis hominibus esse, et spirituales quosque atque sacerdotes super carnales ac laicos semper constituendos docebat» (CLEMENSIS, *Epist.* I, p. 16, edición Blondel).

(2) DAMIANI, *Insitutio monialis*, c. XIII (*Op.*, t. III, p. 341).

(1) PILICHDORF, *contra Waldenses*, c. 16 (*Bibliotheca Maxima Patrum*, t. XXV, p. 281).

(2) *Conclitum Exoniense*, 1287, c. 42 (MANSI, XXIV, 825). Según el salmo 104: «Nolite tangere, Christos meos.» Esto se encuentra en gran número de concilios.

(3) *Imitación de Jesucristo*, IV, 5, 3: «El sacerdote, revestido de hábitos sacerdotales, ocupa el lugar de Jesucristo.»